



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 17 de julio de 2014

VISTO:

El dictado de la Resolución 296/14 que unifica la normativa vigente relativa al requerimiento de viáticos y/o movilidades en el ámbito del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agilizar el régimen de autorizaciones de las distintas solicitudes.

Que consecuentemente, se observa como necesaria la intervención de los distintos Secretario de la Procuración General en la tramitación de las solicitudes de viáticos y/o movilidades de sus dependientes.

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (Art. 189, Constitución de la Provincia de Buenos Aires y resolución S.C.J.B.A. del 11/03/13 y artículos 1, 2 y 20° primera parte de la Ley 14.442)

RESUELVE:

Art. 1°- Modificar el Artículo 3° de la Resolución 296/14, quedando redactado de la siguiente manera: "Establecer que los viáticos y movilidades serán autorizados y aprobados por los siguientes Magistrados o Funcionarios, ya sea cuando se trate de comisiones de servicio que realicen ellos mismos o los funcionarios y agentes bajo su dependencia: Procurador General,

Subprocurador General, Fiscal o Defensor de Casación, Fiscales o Defensores General, Secretario General, Secretario de Política Criminal Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, Secretario de Estrategia Institucional y Gestión, Secretario de Administración, Secretario del Departamento de Policía Judicial.”

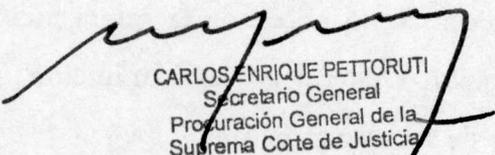
Art. 2º Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL Nº 480/14

PROCURACIÓN GENERAL



MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia